RADICADO No. 05266 40 03 002 2013 00575 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 30

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo solicitado en el oficio 1164 que antecede, se dispone tomar atenta nota del embargo de los remanentes y de los bienes que le llegaren a desembargar al demandado Edilberto Peña Fuentes, en el proceso de la referencia, medida que fue decreta por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Envigado, dentro del proceso ejecutivo de radicado Nro. 05266 40 03 002 2013 00296 00, adelantado por el Banco de Occidente S.A.

Por Secretaria se ordena expedir el respectivo oficio comunicando esta decisión

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

ACE

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Oficio Nro. 1164

Señores
Juzgado de Segundo Civil Municipal de Envigado
Su radicado **2013-00575**

Radicado	05266 40 03 002 2013 00296 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Banco de Occidente S.A. NIT. 890.300.279-4
Demandado (s)	Edilberto Peña Puentes C.C. 3.020.155 Sergio Esteban Peña Ospina C.C. 95.060.306.223
Tema:	Embargo de remanentes

Me permito comunicarle que, en el proceso de la referencia, por auto de la fecha, se decretó embargo de los remanentes que llegaren a quedar y/o desembargar al demandado Edilberto Peña Puentes, al interior del proceso con radicado 2013-00575 adelantado ante esta dependencia judicial.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad y tomar atenta nota del presente embargo, conforme a lo dispuesto por el art. 466 del C. G. P. y comunicarnos a la brevedad posible.

Atentamente,

ANA MARIA ARROYAVE LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
ENVIGADO ANTIOQUIA

NOTA: Sírvase relacionar el radicado del proceso y el número del oficio al dar respuesta a esta solicitud.